



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12 0000544

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA.**, otorgada ante la Notaria Trigésima Suplente del cantón Guayaquil, el 4 de julio de 2007, la misma que se convalida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta Suplente del cantón Guayaquil, el 14 de octubre de 2011, con la solicitud de su aprobación;

QUE el señor ingeniero Víctor Nestorio Flores Sánchez, en su calidad de Gerente General de la referida compañía con el patrocinio de la abogada Cristel Quirola Lema ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-12-091**, del 24 de enero de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA.**, otorgada ante la Notaria Trigésima Suplente del cantón Guayaquil, el 4 de julio de 2007, en los términos constantes en la escritura otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta Suplente del cantón Guayaquil, el 14 de octubre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Sexto y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la escritura por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convalidar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Víctor Anchundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



MMC/AMR
Coralía
Exp. No: 27222
Trámite # 48733 (2011)